



Santiago, 23 de enero de 2007.

VISTOS:

- 1) La denuncia interpuesta por don Julián Seco López, en contra de VTR Banda Ancha con fecha 12 de enero de 2007, sobre presunto incumplimiento de la Resolución N°1/2004 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 2) La propuesta del Jefe de la División Legal de Mercados Regulados;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes contenidos en la denuncia se refieren a situaciones que no corresponde conocer a esta Fiscalía, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 39°, letra a), del Decreto Ley N° 211,

RESUELVO:

DECLÁRASE IMPROCEDENTE instruir investigación de los hechos expuestos en la referida denuncia y remítanse los antecedentes al Servicio Nacional del Consumidor.

Anótese y comuníquese a los afectados, mediante oficio que deberá contener los fundamentos de esta Resolución, haciéndole presente el derecho que le confiere el artículo 18°, números 1) y 2) del Decreto Ley N° 211.




JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO(S)